

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES A VOCAL SUPLENTE DE LA MUTUALIDAD**

Madrid, a 21 de abril de 2026

Querido mutualista:

La Junta Rectora de la Mutualidad de Previsión Social de los Colegios de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y de Ingenieros Navales y Oceánicos (en adelante, "MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES" o la "MUTUALIDAD") aprobó en su reunión del pasado 25 de marzo de 2026, la **convocatoria para la elección de un (1) vocal suplente.**

**En base a los Estatutos de la MUTUALIDAD, el vocal suplente que finalmente pueda ser elegido habrá de cumplir los siguientes requisitos:**

- Ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Naval y Oceánico.
- Ser mutualista de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES.
- **Presentar su candidatura mediante escrito entregado antes del próximo 22 de mayo de 2026** en las oficinas de la Mutualidad, en la C/Almagro nº 42 -28010- Madrid, o remitiéndola al siguiente correo electrónico: ***seguros@mcyn.es***

La candidatura presentada ha de constar de lo siguiente:

- **Una carta presentación del candidato a la Junta Rectora**
- **Currículum vitae con la descripción de sus conocimientos y experiencia, destacando los requisitos de aptitud para el cargo** (currículum vitae firmado).
- **El Cuestionario de idoneidad firmado.**

En base a todo ello, el proceso de convocatoria de elección presenta las siguientes

### **FASES DE INSTRUCCIÓN**

- 1º. Publicación de la convocatoria: 21 de abril de 2026
- 2º. Plazo de presentación de candidaturas: hasta el 22 de mayo de 2026
- 3º. La siguiente Junta Rectora que se celebre a partir del 22 de mayo de 2026 procederá a la proclamación de los candidatos elegibles en base a la valoración de la documentación aportada y cumplimiento de los requisitos.
- 4º. Comunicación fehaciente del acuerdo a los candidatos proclamados y a los excluidos.
- 5º. Nombramiento por votación de la Asamblea General de mutualistas.

Así, en cumplimiento del Artículo 34 de los Estatutos de MUTUALIDAD CAMINOS Y NAVALES:

- La Asamblea General de mutualistas someterá a votación la elección de los vocales suplentes de la Junta Rectora entre los candidatos proclamados, o en su defecto entre los propuestos por la Junta Rectora.
- Los mutualistas candidatos habrán de estar al corriente de sus obligaciones sociales y reunir los requisitos de aptitud y honorabilidad para el cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 38 de la *Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia* de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el art. 18 del *Real Decreto 1060/2015*.

Los candidatos, en el caso de ser excluidos como tales, podrán recurrir en reposición contra dicho acuerdo de la Junta Rectora en un plazo máximo de siete días desde la recepción de la comunicación, debiendo estar resuelto este recurso, a su vez, en el término de siete días.

- Cada asambleísta podrá únicamente votar a un candidato como vocal suplente, teniendo su voto, a su vez, el número de votos de las delegaciones de voto que hubiera recibido, con el límite máximo establecido en Estatutos. Aquel voto que incluya más de un candidato será considerado nulo.
- Será elegido vocal suplente aquel candidato que cuente con el mayor número de votos, debiendo obtener un mínimo de un 10% de los votos de entre los mutualistas presentes y representados en la Asamblea General.

En caso de empate con el mismo número de votos, será declarado electo el candidato con mayor antigüedad como mutualista.

**El candidato que finalmente sea declarado electo como vocal suplente pasará a formar parte de la Junta Rectora, de forma que:**

- Dicho vocal suplente dará cobertura directa a la vacante que se pueda producir dentro de los miembros de la Junta Rectora por el periodo que reste de mandato de la citada vacante.
- El vocal suplente podrá ser invitado a las reuniones de la Junta Rectora, pero no contará ante la misma con voz ni voto.

Espero que esta nueva convocatoria de elecciones resulte satisfactoria para todos.

Un abrazo,



Fdo.- José Manuel Cantarero Bandrés  
Presidente de la Junta Rectora